Universidad Nacional de Lanús

02771/14

DIRECCION DE DESPACHO GENERAL FOLIO Nº 175 U.N.L.a.

Lanús, 23 DIC 2014

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Mariana Peirano
Directora de Despacho y Mesa de Entradas
Universidad Nacional de Lanús

VISTO, el expediente N°3902/14 de fecha 05 de diciembre de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°211/14 cuyo objeto es la "Compra urgente de Alimentos – Programa de Verano" conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme la causal prevista por urgencia o emergencia, según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N°1023/01 y Artículos 24 y 140 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del citado Decreto;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas "Distribuidoras Integradas SRL", "Global Services SA", Martinico SA", "Paula Rosana Nazábal" y "Auad Facundo A. Boraquia Adriana B. SH";

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas, y la opinión del área requirente cumpliendo con las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, se recomienda resolver la adjudicación de la Contratación Directa N° 211/2014, en el renglón 4 a la firma DISTRIBUIDORAS INTEGRADAS SRL (CUIT N° 30-71426477-6) por un monto total de Pesos Dieciséis Mil Ochenta y Ocho con 80/100 ($16.088,80), en el renglón 2 a la firma GLOBAL SERVICES SA (CUIT N° 30-71079552-1) por un monto total de Pesos Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Siete ($19.557,00), los renglones 1 y 3 a la firma MARTINICO SA (CUIT N° 30-59424473-3) por un monto total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cuatro con 20/100 ($52.504,20), y los renglones 5, 6 y 7 a la firma NAZABAL PAULA ROSANA (CUIT N° 27-22873941-9) por un monto total de Pesos Dieciséis Mil Setecientos Veinticuatro ($16.724,00), en función de lo establecido en el Decreto Delegado N°1023/01 y Anexo del Decreto 893/12;

Que, asimismo, a tenor de la objeción técnica formulada por el área requirente en su informe, correspondería desestimar el renglón 4 de la oferta presentada por la firma MARTINICO SA, por ofrecer productos cuyas características no se ajustan a las establecidas en las bases del llamado;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, según Dictamen N°2346/14/DAJ, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos n) y t) y Artículo 42 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

myn

D 2771/14

Universidad Nacional de Lanús

DIRECCIÓN DE DESPACHO GENERAL FOLIO Nº 136 U.N.L.a.

Por ello,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Mariana Peirano
Directora de Despacho y Mesa de Entradas
Universidad Nacional de Lanús

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado conforme la causal prevista por urgencia o emergencia, según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N°1023/01 y Artículos 24 y 140 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del citado Decreto, para la Contratación Directa N°211/14, cuyo objeto es la "Compra urgente de Alimentos – Programa de Verano", y adjudicar la misma en el renglón 4 a la firma DISTRIBUIDORAS INTEGRADAS SRL (CUIT N° 30-71426477-6) por un monto total de Pesos Dieciséis Mil Ochenta y Ocho con 80/100 ($16.088,80).

ARTICULO 2º: Adjudicar en el renglón 2 a la firma GLOBAL SERVICES SA (CUIT Nº 30-71079552-1) por un monto total de Pesos Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Siete ($19.557,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar en los renglones 1 y 3 a la firma MARTINICO SA (CUIT Nº 30-59424473-3) por un monto total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cuatro con 20/100 ($52.504,20).

ARTICULO 4º: Adjudicar en los renglones 5, 6 y 7 a la firma NAZABAL PAULA ROSANA (CUIT Nº 27-22873941-9) por un monto total de Pesos Dieciséis Mil Setecientos Veinticuatro ($16.724,00).

ARTICULO 5º: Desestimar el renglón 4 de la oferta presentada por la firma MARTINICO SA, por ofrecer productos cuyas características no se ajustan a las establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 6º Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

myp

Universidad Nacional de Lanús

DIRECCION DE DESPACHO GENERAL FOLIO Nº 47 U. N. La.

ARTICULO 8°: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús

Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Mariana Peirano
Directora de Despacho y Mesa de Entradas
Universidad Nacional de Lanús

myp